

Estatuto Orgánico
Dirección General

Artículo 29.- Corresponde a la Dirección General las atribuciones inherentes al Artículo 19 de la Ley y a los Artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además de las siguientes:

- VII. Establecer los programas de estudios oficiales vigentes, al personal médico, de enfermería y paramédico especializado, mediante estudios de pregrado, especialidades, subespecialidades, diplomados y educación continua, a fin de contribuir a la resolución de problemas de salud prioritarios de niñas, niños y adolescentes.